



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0016 -2016-A/MPMN

Moquegua, **13 DIC. 2016**

VISTO.-

El Informe N° 378-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, el Informe N° 1218-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN y Proveído N° 5920-2016-GPP/GM/MPMN.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", en su artículo 1°, ha establecido, el objeto de la ley, el cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados; de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, todo proceso electoral, debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28440.

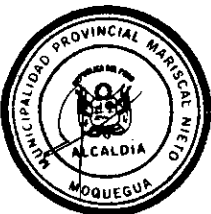
Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, señalando en el artículo 3° que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto y el Cronograma del Proceso electoral al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; asimismo el artículo 4° precisa que mientras se realiza la nueva elección, continuarán en sus cargos el alcalde y los regidores.

Que, con Informe N° 378-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2016; e Informe N° 1218-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2016, se solicita, se convoque a elecciones municipales del Centro Poblado "San Antonio", para lo cual se anexa el respectivo Cronograma Electoral. Asimismo con Proveído N° 5920-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2016, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN y el inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE DECRETA.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "San Antonio", para el domingo 16 de abril del 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las elecciones se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; parte pertinente de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales Centro Poblado "San Antonio", el mismo que en Anexo, de un folio forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR**, al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQWAMPAN  
DUNTAGU  
LRF





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES  
 MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "SAN ANTONIO"**

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCIÓN
01	CONVOCATORIA	15 DE DICIEMBRE 2016
02	PREPARACIÓN DEL PRE-PADRÓN ELECTORAL	16 DE DICIEMBRE 2016 AL 13 DE ENERO 2017
03	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	16 DE ENERO 2017
04	PUBLICACIÓN DEL PRE - PADRÓN	17 DE ENERO 2017
05	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE - PADRÓN ELECTORAL	18 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO 2017
06	RESOLUCIÓN A RECLAMOS Y TACHA	05 AL 10 DE FEBRERO 2017
07	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	13 DE FEBRERO 2017
08	INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	14 AL 16 DE FEBRERO 2017
09	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	17 DE FEBRERO 2017
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	20 AL 22 DE FEBRERO 2017
11	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	23 AL 24 DE FEBRERO 2017
12	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	27 AL 28 DE FEBRERO 2017
13	RECURSO DE APELACIÓN	01 AL 03 DE MARZO 2017
14	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	06 AL 07 DE MARZO 2017
15	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	08 AL 17 DE MARZO 2017
16	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS	18 DE MARZO 2017
17	SORTEO DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE LISTAS	20 DE MARZO 2017
18	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA /PUBLICACIÓN	31 DE MARZO 2017
19	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	03 AL 05 DE ABRIL 2017
20	RESOLUCIÓN DE TACHAS	06 AL 07 DE ABRIL 2017
21	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	15 DE ABRIL 2017
22	ELECCIONES	16 DE ABRIL 2017
23	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	17 DE ABRIL 2017
24	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	18 AL 20 DE ABRIL 2017
25	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	21 AL 24 DE ABRIL 2017
26	APELACIÓN	25 AL 27 DE ABRIL 2017
27	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	28 DE ABRIL AL 02 DE MAYO 2017
28	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	03 AL 12 DE MAYO 2017
29	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	13 DE MAYO 2017



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
 ALCALDE